

RÍO GALLEGOS, 26 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.176/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la solicitud de rectificación registral del sexo de la alumna de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, SALDIVIA Merlina Lilith, según solicita en Nota obrante a fs.02;

QUE a fs. 03/05 obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad N° 37.942.177 y Partida de Nacimiento Folio 23 Acta 03 del Libro correspondiente a la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Gallegos, de la Srta. SALDIVIA;

QUE mediante Nota N° 228/16 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios se solicita autorización para proceder a la modificación de datos personales, sexo, datos de actas de exámenes y validación de la actuación académica de la alumna SALDIVIA Merlina Lilith;

QUE el requerimiento se fundamenta en que la alumna ha efectuado cambio de género y nombre de pila según lo prescripto por la Ley N° 26.743;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ley 26743 que establece el derecho a la identidad de género de las personas;

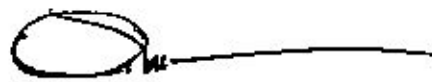
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios a proceder a la modificación de datos personales, sexo, datos de actas de exámenes y validación de la actuación académica de la alumna SALDIVIA Merlina Lilith (D.N.I. N° 37.942.177) en el marco de lo establecido en la Ley 26743.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la intersección, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

500